



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014, aprobó, con carácter inicial, el expediente de modificación presupuestaria número 5 y 7, bajo la modalidad de suplemento de crédito, y crédito extraordinario, respectivamente, dentro del presupuesto de la corporación del ejercicio 2014.

El expediente administrativo se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación quedará elevado automáticamente a definitivo.

Casasbuenas 9 de julio de 2014.-El Alcalde, Fidel Galán Díaz.

*N.º I.-6387*